

Recibo No.: 0016731788

Valor: \$5,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aitxbkdppcNdwpjc

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE: CORPORACION DE ACUEDUCTO MAZO

DOMICILIO: MEDELLÍN

NIT: 811015503-0

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL: 21-000261-21
Fecha inscripción: 21/08/1996
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la inscripción: 26/03/2018
Activo total: \$83.754.851
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: VEREDA MAZO. CAPILLA SANTA ANA
CORREGIMIENTO SANTA ELENA
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono comercial 1: 3663152
Teléfono comercial 2: No reporte
Teléfono comercial 3: No reporte
Correo electrónico: corpomazo@une.net.co

Dirección para notificación judicial: VEREDA MAZO SECTOR CENTRAL -
CORREGIMIENTO SANTA ELENA
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aitxbkdppcNdwpjc

Telefono para notificación 1: 3663152
Telefono para notificación 2: No reporte
Telefono para notificación 3: No reporte
Correo electrónico de notificación: corpomazo@une.net.co

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:
3600: Captación, tratamiento y distribución de agua

Actividad secundaria:
4220: Construcción de proyectos de servicio público

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por documento privado del 26 de marzo de 1994, de la Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto del año 1996, en el libro lo., bajo el No.270, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

CORPORACION DE ASOCIADOS DEL ACUEDUCTO MAZO

LISTADO DE REFORMAS

REFORMAS: Que hasta la fecha la Entidad sin ánimo de lucro ha sido reformada por el siguiente documento:

Acta No. 02 de octubre 26 de 2002, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados.

Acta No. 26 de septiembre de 2015, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2016, en el libro lo., bajo el número 130, mediante la cual entre otras reformas se cambia el nombre por:

CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO MAZO

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aitxbkdppcNdwjpc

duración es hasta agosto 21 de 2046.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La corporación de acueducto tiene como objetivo:

Distribuir agua apta para consumo humano, incluida su conexión y medición, así como la realización de obras civiles de acueducto y saneamiento.

Crea condiciones para asegurar una eficiente prestación del servicio de agua potable. De igual forma realiza actividades complementarias tales como la captación de agua y su procesamiento, tratamiento, almacenamiento, conducción y transporte; así como la administración, operación, mantenimiento, control y ampliación del sistema del acueducto veredal.

Para el cumplimiento del objetivo la Corporación desarrollara las siguientes actividades:

1. Promover la defensa y protección de los recursos de agua y las cuencas hidrográficas a través de la activa participación y educación de los socios y/o usuarios.
2. Promulgar los deberes y derechos de los asociados y/o usuarios.
3. Sensibilizar a los asociados y/o usuarios en sus deberes y derechos.
4. Ejecutar proyectos de obras de beneficio comunitario y participar en ellos.
5. Gestionar ante las respectivas entidades oficiales y privadas que desarrollen trabajos de promoción de la comunidad, el apoyo requerido en lo relacionado con el estudio, diseño, construcción, mantenimiento, ampliación y reformas del sistema de acueducto.
6. Motivar, educar y comprometer a los usuarios en la administración y fiscalización de la prestación del servicio.
7. Licitación, contratar y ejecutar proyectos que tengan que ver con el desarrollo de la corporación sin detrimento de su filosofía y principios.
7. Participar como socia en otras empresas de servicios públicos; o en las que tengan como objeto principal la prestación de un servicio o la provisión de un bien indispensable para cumplir su objeto, si no hay ya una amplia oferta de este bien o servicio en el mercado. Podrán también asociarse, en desarrollo de su objeto, con personas nacionales o extranjeras, o formar consorcios con ellas.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones del comité administrador está:

Autorizar gastos por concepto de operación y mantenimiento del servicio,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aitxbkdppcNdwpjc

cuando la cuantía exceda al equivalente de seis (6) veces el salario mínimo mensual legal vigente.

Autorizar al representante legal para que contrate con entidades de orden gubernamental proyectos que estén relacionados con la razón social de la Corporación, cuando excedan de DOSCIENTOS (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$ 0

por documento privado del 26 de marzo de 1994, de la Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto del año 1996, en el libro 1o., bajo el No.270.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACION LEGAL: El Presidente será el Representante Legal de la Entidad, quien será reemplazado en caso de ausencia por el Vicepresidente, cumpliendo las mismas funciones.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	LUZ ARLEY ROJAS GRAJALES DESIGNACION	43.530.226
VICEPRESIDENTE	FLOR MARIA ATEHORTUA DESIGNACION	43.257.997

Por Acta número 7 del 17 de marzo de 2018, de la Asamblea de Asociados, reunido el Comité Administrador, registrado(a) en esta Cámara el 26 de abril de 2018, en el libro 1, bajo el número 1712

FUNCIONES DEL PRESIDENTE. Son funciones del Presidente:

1. Convocar, presidir y dirigir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Administrador.
2. Autorizar el pago de los gastos que demande la administración y operación del sistema, cuando la cuantía no exceda de seis (6) veces el salario mínimo mensual legal vigente, previa presentación de la cuenta de cobro y de los comprobantes correspondientes. Si la cuantía excede este monto, el gasto debe ser autorizado por el Comité Administrador.
3. Controlar el manejo del patrimonio de la Corporación.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aitxbkdppcNdwpjc

4. Tramitar ante la Cámara de Comercio de Medellín la Personería Jurídica para la Corporación de Acueducto Mazo.
5. Firmar las actas de las reuniones del Comité Administrador, en las cuales deben constar las decisiones que se adopten.
6. Ejercer como Representante Legal de la Corporación de Acueducto Mazo ante las entidades públicas y privadas.
7. Licitación, realizar contrataciones y ejecutar proyectos que tengan que ver con el desarrollo de la Corporación de Acueducto, sin detrimento de su filosofía y principios.
8. Estudiar los reclamos de los asociados y/o usuarios sobre sanciones que se les imponga por la violación de los Estatutos y/o reglamentos y notificarles oportunamente sobre las sanciones que se impongan por la violación de los Estatutos.
9. Comunicar a los usuarios los hechos y circunstancias que afecten la prestación regular del servicio.
10. Firmar conjuntamente con el administrador, previa orden de pago correspondiente, los cheques, comprobantes y documentos por conceptos de gastos.
11. Cumplir y hacer cumplir las leyes, el contrato de condiciones uniformes, las decisiones del Comité Administrador y los Estatutos.
12. Las demás que le asigne la legislación colombiana, la Asamblea General y el Comité Administrador.

COMITE ADMINISTRADOR

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	LUZ ARLEY ROJAS GRAJALES DESIGNACION	43.530.226
PRINCIPAL	XIMENA SEPULVEDA REELECCION	1.017.210.105
PRINCIPAL	JORGE ENRIQUE ALZATE DESIGNACION	8.301.085
SUPLENTE	FLOR MARIA ATEHORTUA DESIGNACION	43.257.997
SUPLENTE	RUBEN DARIO GIRALDO	70.093.923

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aitxbkdppcNdwpjc

DESIGNACION

SUPLENTE	ELDA LUCIA RODRIGUEZ	32.509.567
	DESIGNACION	

Por Acta número 7 del 17 de marzo de 2018, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 26 de abril de 2018, en el libro 1, bajo el número 1711

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.


Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aitxbkdppcNdwpjc



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS